



Órgano Común de Auditoría – Segunda convocatoria de candidaturas

La Asamblea del Fondo de 1992 y el Consejo Administrativo del Fondo de 1971 decidieron en 2001 establecer un Órgano de Auditoría común para ambas Organizaciones. La primera elección de los miembros del Órgano de Auditoría se celebró en octubre de 2002.

En marzo de 2005, la Asamblea del Fondo de 1992, la Asamblea del Fondo Complementario y el Consejo Administrativo del Fondo de 1971 decidieron que habría un Órgano de Auditoría común para los tres Fondos y que, en el futuro, los miembros del Órgano de Auditoría deberían ser elegidos solamente por la Asamblea del Fondo de 1992. La composición y el mandato del Órgano, tal y como decidieron los órganos rectores en marzo de 2005, figura en el anexo I de la presente circular.

El Órgano de Auditoría está compuesto por siete miembros elegidos por la Asamblea del Fondo de 1992: uno, en calidad de Presidente designado por los Estados Miembros del Fondo de 1992, cinco a título individual designados por los Estados Miembros del Fondo de 1992 y uno a título individual que no guarde relación con las Organizaciones ('externo'), con conocimientos y experiencia en cuestiones de auditoría, designado por el Presidente de la Asamblea del Fondo de 1992. El mandato de los Miembros del Órgano de Auditoría será de tres años, prorrogable una vez.

Como se indica en la Circular 92FUND/Circ.59, 71FUND/Circ.88, SUPPFUND/Circ.9, con fecha de 21 de enero de 2008, la Asamblea del Fondo de 1992 celebrará elecciones de los miembros del Órgano de Auditoría en la 13ª sesión que tendrá lugar en la semana que comienza el 13 de octubre de 2008. En respuesta a la circular del Director en la que se solicitaban candidaturas, sólo se recibieron, al finalizar el plazo el 16 de mayo de 2008, cinco candidaturas de Estados Miembros del Fondo 1992 para los seis puestos disponibles, de las cuales dos eran miembros que habían cumplido ya un mandato^{<1>}.

En la 4ª sesión del Consejo Administrativo del Fondo de 1992 en representación de la Asamblea del Fondo de 1992 que se celebró del 23 al 27 de junio de 2008, el Consejo Administrativo decidió que los candidatos cuyas candidaturas se habían recibido dentro del plazo señalado en la Circular arriba mencionada serían automáticamente elegidos en octubre de 2008, y que el Director enviaría otra circular a los Estados Miembros del Fondo de 1992 convocando la presentación de nuevas candidaturas para ocupar el puesto restante. En el caso de que se recibieran más de una candidatura para este puesto, una elección tendría lugar.

Las presentaciones de las candidaturas para la elección del puesto restante del Órgano de Auditoría acompañadas del curriculum vitae deberán presentarse al Director a más tardar el viernes 29 de agosto de 2008. Las candidaturas sólo pueden ser presentadas por Estados Miembros del Fondo de 1992.

Cabe observar que los miembros del Órgano de Auditoría desempeñarán sus funciones independientemente y en el interés de las Organizaciones en su conjunto y no recibirá instrucciones de sus Gobiernos. Cabe observar también que el idioma de trabajo del Órgano de Auditoría es el inglés y no se facilita la interpretación o la traducción de documentos.

* * *

<1> Sr. Marcel Mendim Me Nkoo (Camerún), el Profesor Seiichi Ochiai (Japón), Sr. Emile di Sanza (Canadá), Sr. Wayne Stuart (Australia) y Sr. John Wren (Reino Unido).

ANEXO I

COMPOSICIÓN Y MANDATO DEL ÓRGANO DE AUDITORÍA CONJUNTO DEL FONDO DE 1992, EL FONDO DE 1971 Y EL FONDO COMPLEMENTARIO

- 1 El Órgano de Auditoría estará compuesto por siete miembros elegidos por la Asamblea del Fondo de 1992: uno, en calidad de Presidente designado por los Estados Miembros del Fondo de 1992, cinco a título individual designados por los Estados Miembros del Fondo de 1992, cinco a título individual designados por los Estados Miembros del Fondo de 1992 y uno a título individual que no guarde relación con las Organizaciones (“externo”), con conocimientos y experiencia en cuestiones de auditoría que será designado por el Presidente de la Asamblea del Fondo de 1992. Las candidaturas, acompañadas del currículum vitae del candidato, deberán presentarse al Director al menos seis semanas antes de la sesión en la que tendrá lugar la elección.
 - 2 El mandato de los Miembros del Órgano de Auditoría será de tres años, prorrogable una vez. Tres de los puestos elegidos de los Estados Miembros del Fondo de 1992, del Órgano de Auditoría que se elija por primera vez, no serán prorrogables.
 - 3 Los miembros del Órgano de Auditoría desempeñarán sus funciones independientemente y en interés de la Organización en su conjunto. Los miembros elegidos de los Estados Miembros del Fondo de 1992 no recibirán instrucciones de sus Gobiernos.
 - 4 Las Organizaciones sufragarán los gastos de viaje y viáticos de los seis miembros del Órgano de Auditoría elegidos de los Estados Miembros del Fondo de 1992. Se sufragarán los gastos de viaje y honorarios adecuados del Miembro que no guarde relación con las Organizaciones (“externo”).
 - 5 El Órgano de Auditoría deberá:
 - a) Examinar la eficacia de las Organizaciones con respecto a cuestiones fundamentales relacionadas con la declaración financiera, la fiscalización interna, los procedimientos operacionales y la gestión de riesgos;
 - b) promover la comprensión y la eficacia de la función de la auditoría dentro de las Organizaciones y brindar un foro para discutir cuestiones de fiscalización interna, los procedimientos operacionales y los asuntos suscitados por la auditoría externa;
 - c) debatir con el Auditor Externo la naturaleza y el alcance de la próxima auditoría;
 - d) examinar los estados e informes financieros de las Organizaciones;
 - e) examinar todos los informes pertinentes presentados por el Auditor Externo, incluidos los informes sobre los estados financieros de las Organizaciones; y
 - f) formular las recomendaciones oportunas destinadas a los órganos rectores.
 - 6 Por lo general, el Órgano de Auditoría se reunirá por lo menos dos veces al año. El Presidente del Órgano de Auditoría y el Auditor Externo podrán solicitar que se celebren más reuniones. El Director convocará las reuniones tras consultar con el Presidente del Órgano de Auditoría.
 - 7 El Auditor Externo, el Director, y el Jefe del Departamento de Finanzas y Administración deberán asistir por lo general a las reuniones.
 - 8 El Presidente del Órgano de Auditoría informará sobre su labor en cada sesión ordinaria de los órganos rectores.
 - 9 Cada tres años los órganos rectores revisarán el funcionamiento y el mandato del Órgano de Auditoría basándose en un informe de evaluación del Presidente del Órgano de Auditoría.
-